



RESOLUCION N°

2721



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES,

21 FEB 2003

VISTO el expediente N° 3348/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN SISTEMAS, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N°. 173/01 y N° 190/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



RESOLUCION N°

272.1



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la cartera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

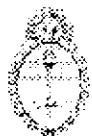
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002):

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN SISTEMAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA,



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2723

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN SISTEMAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.**

- Participar en la toma de decisiones estratégicas de una organización y asesorar, en concordancia con las mismas, acerca de las políticas de desarrollo de sistemas informáticos.
- Evaluar, clasificar y seleccionar proyectos de sistemas de información; y evaluar y seleccionar alternativas de asistencia externa.
- Planificar, evaluar y efectuar los estudios de factibilidad inherentes a todo proyecto de diseño de sistemas de información y de modificación o reemplazo de los mismos, así como de los sistemas de computación asociados.
- Planificar, dirigir, ejecutar y controlar el relevamiento, análisis diseño, desarrollo, implementación y prueba de sistemas de información.
- Evaluar y seleccionar los sistemas de programación disponibles con miras a su utilización en sistemas de información.
- Evaluar y seleccionar, desde el punto de vista de los sistemas de información, los equipos de procesamiento y comunicación y los sistemas de base.
- Organizar y dirigir el área de sistemas; determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
- Participar en la elaboración de programas de capacitación para la utilización de sistemas de información.
- Determinar y controlar el cumplimiento de las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de recursos informáticos en cada organización.
- Elaborar métodos y normas a seguir en cuestiones de seguridad y privacidad de la información procesada y/o generada por los sistemas de información; participar en la determinación de las acciones a seguir en esta materia y evaluar su aplicación.
- Elaborar métodos y normas a seguir en cuestión de salvaguarda y control, de los recursos físicos y lógicos, de un sistema de computación; participar en la determinación de las acciones a seguir en esta materia y evaluar su aplicación.
- Desarrollar modelos de simulación, sistemas expertos y otros sistemas computacionales complejos destinados a la resolución de problemas y asesorar en su aplicación.

RESOLUCION N° 272

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.

## TITULO: INGENIERO EN SISTEMAS.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO:

01	Análisis Matemático I	A	6	180	---
02	Computación	A	3	90	---
03	Inglés I	A	3	90	---
04	Algebra	1º C	5	75	---
05	Informática	1º C	5	75	---
06	Lógica Computacional	1º C	4	60	---
07	Administración	2º C	4	60	02
08	Algoritmos y Estructuras de Datos	2º C	4	60	06
09	Procesamiento de Datos I	2º C	5	75	05
10	Química	2º C	4	60	---

## SEGUNDO AÑO:

11	Sistemas I	A	5	150	07
12	Inglés II	A	3	90	03
13	Programación I	A	5	150	08
14	Análisis Matemático II	1º C	5	75	01-04
15	Planeamiento y Control de Gestión	1º C	3	45	07
16	Física I	1º C	5	75	01-10
17	Procesamiento de Datos II	1º C	4	60	09
18	Contabilidad y Costos	2º C	3	45	15
19	Física II	2º C	5	75	16
20	Probabilidad y Estadísticas	2º C	4	60	14
21	Procesamiento de Datos III	2º C	4	60	17



RESOLUCIÓN N°

272



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

22	Sistemas II	A	5	150	11-18
23	Inglés III	A	3	90	12
24	Programación II	A	5	150	13
25	Bases de Datos	1º C	4	60	13-21
26	Cálculo Numérico	1º C	4	60	14
27	Electrónica Digital	1º C	5	75	19
28	Economía	1º C	3	45	18
29	Arquitecturas Avanzadas de Hardware	2º C	4	60	27
30	Redes de Datos	2º C	4	60	25
31	Investigación Operativa I	2º C	4	60	20
32	Seminario I	2º C	3	45	20-23-25

CUARTO AÑO:

33	Administración de Proyectos de Sistemas	1º C	5	75	22-24-28
34	Gestión de Recursos Informáticos	1º C	4	60	22
35	Investigación Operativa II	1º C	4	60	31
36	Derecho Informático	1º C	4	75	32
37	Simulación	1º C	5	75	26-31
38	Sistemas Operativos Avanzados	1º C	4	60	24-29-30
39	Etica Profesional	2º C	4	60	36
40	Inteligencia Artificial	2º C	5	75	35-37
41	Investigación Aplicada	2º C	5	75	36
42	Programación III	2º C	4	60	24
43	Seminario II	2º C	4	75	32
44	Telemática	2º C	5	75	30

QUINTO AÑO:

45	Ingeniería de Software	1º C	6	90	33-34-42
46	Asignatura Electiva I	1º C	6	90	39-41-43
47	Sistemas de Tiempo Real	1º C	6	90	40
48	Auditoria de Sistemas	2º C	6	90	34
49	Asignatura Electiva II	2º C	6	90	46
50	Seminario de Actualización III	2º C	6	90	42-43-44
51	Trabajo Final	A	6	180	45-47-48-49-50

CARGA HORARIA TOTAL: 4.110 Horas.